

PERGAMINO, Junio 11 de 1990.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Tercera Sesión Ordinaria realizada el día 8 de Junio de 1990, al considerar el Expediente: D-79-90 D.E. eleva Expte. A-1760-90 INTENDENTE MUNICIPAL eleva Proyecto de Ordenanza prorrogando vencimiento Cuotas 2 y 3 Tasa Red Vial p/contribuyentes afectados p/tornado 7/3/90.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Prorrégase el vencimiento de las Cuotas 2 y 3 del Ejercicio 1990 de la Tasa por Conservación, Reparación y Mejora de la Red Vial Municipal para los contribuyentes afectados por el tornado del día 7 de Marzo de 1990.-

El importe total correspondiente a las dos cuotas mencionadas en el primer párrafo, deberá ser cancelado como plazo máximo en cuatro (4) pagos conjuntamente con los vencimientos de cada una de las cuotas del Ejercicio 1991.-

ARTICULO 2º- Los importes prorrogados, serán reajustados de acuerdo al incremento de la tasa a la fecha de efectivo pago, reducida en un 20% (VEINTE POR CIENTO).-

ARTICULO 3º- A los fines de acogerse a los beneficios de la presente Ordenanza, los contribuyentes deberán acreditar la inexistencia de deudas por la tasa.-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 2502/90.-



CARLOS A. FUSCO  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO A. CONTI  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE